CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2025

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra **ACTUALICE S.A.S.**, identificado con el **NIT No.830.069.510-3**, representada legalmente por el señor **JORGE ALEJANDRO OSPINA COGUA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.022.385.190** expedida en Bogotá, quien para los efectos del contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de que trata el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; **B**) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; **C)** Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, se contempla el objeto de este contrato; **D)** Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Autoridades Públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta dirección de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. **E)** Que es Misión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es "Vigilar la adecuada conservación y buen use del patrimonio económico, social y ambiental de la Comunidad del Archipiélago Insular. **F)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen cargos que desempeñen las funciones específicas a desarrollar, es necesario contratar a una persona jurídica que acredite idoneidad y experiencia profesional que permita brindar los servicios profesionales requeridos. **G)** Que obran estudios y documentos previos correspondientes de conformidad con la normatividad que regula la presente contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **H)** Que el contratista presentó propuesta junto con los requisitos exigidos en el estudio previo donde da a conocer y acredita idoneidad y experiencia, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad y experiencia

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **I)** Que el presente contrato se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°000047 del 24 de abril del 2025**. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VEEDURÍAS EXISTENTES Y LA CONFORMACION DE UNA NUEVA VEEDURIA, COMO MECANISMOS DE APOYO AL CONTROL FISCAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO. SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($328´000.000) M/CTE. TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez se realice la actividad No.01 consistente en:: ACTIVIDAD 1. Realización de cinco (5) talleres para generación de competencias a los integrantes de igual número de veedurías. **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al saldo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez se realice la segunda y última actividad consistente en la conformación y registro de una nueva veeduría, y se presente el informe final de actividades consolidado con la ejecución del contrato aprobado por el supervisor, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse, en ambos casos, y de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades: **Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes actividades, las cuales deben ser ejecutadas con las especificaciones técnicas y contenidos temáticos establecidos en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta, que a continuación se indican: **ACTIVIDAD No.1.** Realización de cinco (5) talleres para generación de competencias a los integrantes de igual número de veedurías. Los contenidos se enfocarán en las actividades objeto de veeduría con prioridad en aquellas que atiendan a la vocación y expectativas predominantes de los integrantes de cada veeduría. Son cuatro (4) talleres en la isla de San Andrés y uno (1) en la isla de Providencia. Cada taller de diez (10) horas continuas. **ACTIVIDAD 2.** Conformación de una nueva veeduría en la isla de San

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Andrés, cumpliendo los siguientes pasos: **2.1. Convocatoria.** De acuerdo con los lineamientos sobre objeto de la veeduría, perfiles poblacionales, sector geográfico y demás características que indique la Contraloría. Se convocará a un mínimo de doce (12) personas. **2.2.** Realizar, el grupo de interesados en la conformación de la veeduría una jornada de taller, de cuatro (4) horas, para instruir a los participantes en las características de las veedurías y el procedimiento para su constitución e inscripción. **2.3.** Apoyar en el trámite legal de conformación e inscripción de la nueva Veeduría. Elaborar el acta de constitución. Obtener la inscripción o registro ante la Cámara de Comercio de San Andrés o ante otra autoridad facultada, de acuerdo con la ley 850 de 2003 y sus modificaciones y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Contraloría). **Obligaciones Específicas:** **EL CONTRATISTA** deberá Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas: 1. EL CONTRATISTA se obliga a la realización de cada una de las actividades, consistente en la ejecución de cinco (05) talleres, detalladas en las Especificaciones Técnicas en este presente estudio. 2. Realizar en conjunto con el Supervisor del Contrato posterior a la firma del acta de inicio, un cronograma fijando las fechas, lugares y especificaciones para el desarrollo de cada una de las actividades. 3. El contratista deberá contar con el personal idóneo, con conocimiento en las temáticas correspondientes para desarrollar cada una de las actividades a realizar. 4. Cada uno de los encuentros estarán constituidos por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá suministrar los escenarios y espacios físicos para el desarrollo de las actividades debidamente dotados. 6. El contratista deberá suministrar y garantizar la logística correspondiente durante el desarrollo de cada una de las actividades. 7. Deberá diseñar y entregar el material digital de apoyo, fuentes de consulta, resultados de la actividad final, informe ejecutivo final sobre la percepción, el resultado, sugerencias y hallazgos de la actividad. 8. El contratista deberá entregar registros fotográficos de las actividades realizadas, lista de asistencia con cada informe al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **Obligaciones Generales:** 1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2.Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente jurídicos, técnicos y económicos. 3. Suscribir Acta de inicio. 4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 5. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. 7.Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 8. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión, ARL y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 11.El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 12.Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto del mismo.

13. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con el objeto des mismo. 14. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro **No. 2.1.2.02.02.009** PROGRAMA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. y SUB-PROGRAMA SERVICIOS DE LOS

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2025

ORGANOS DE CONTROL Y OTRAS ONSTITUCIONES, en todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el plan anual mensualizado de caja (PAC). **NOVENA. MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORIA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORIA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** - La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario del Grupo Participación Ciudadana o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-.- INDEMNIDAD: El**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2025

CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **– LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA VIGECIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA(EL) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que para ello otorgue la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA pudiendo este reservarse las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN**: LA(EL)) CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato los cuales solo podrán ser empleados en la ejecución

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2025

del mismo. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°000047 del 24 de abril del 2025**, 2) estudios previos, propuesta y hoja de vida del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La República; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.**.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en san Andrés Isla, a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento
Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALEJANDRO OSPINA COGUA
Representante Legal
ACTUALICE S.A.S
Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694